

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

62 MURCIA

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 231/2009, por auto de 04-12-09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Antonio Cano Pérez, con DNI/CIF 74.315.670-W con domicilio en principales intereses lo tiene en PI/ José Virgili, 3, 1.º de Ceutí (Murcia).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador Concursal a don Pedro Catalán Ramos de profesión Abogado, con D.N.I. 22.844.569-A, con domicilio en P.º Alfonso XIII, 3 – 5.º B, Cartagena-30201, teléfono 968500586 y fax 968500586.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090093807-1